



BASES PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES EN REGIMEN LABORAL DE INTERINIDAD

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de trabajo de Educadores Sociales adscritos a los Servicios Sociales Municipales en régimen laboral de interinidad para los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro que conlleve reserva del puesto de trabajo para el titular en la plantilla de personal de este Ilmo. Ayuntamiento, al haberse agotado la bolsa vigente.

El artículo 20.4 de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2022, establece que durante el año 2021 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Visto que los servicios sociales tienen la consideración de servicio público esencial resultando prioritario para los intereses municipales una adecuada prestación del servicio con el fin de garantizar el bienestar social de la colectividad, se convoca bolsa de trabajo que permita atender las necesidades de personal que este servicio público esencial pueda requerir.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/ 1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos extranjeros disponer de documentación que acredite la residencia legal en España y permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- f) Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Educación Social, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. También podrán acceder a estas pruebas los habilitados.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración.

- g) Estar en posesión de en posesión del carnet de conducir B
- h) Tener vehículo adecuado disponible para realizar desplazamientos

III.- SOLICITUDES

La solicitud para tomar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .





El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I o, en su caso, de la tarjeta de residencia y del permiso de trabajo en vigor
- Fotocopia de la titulación requerida para acceder al proceso selectivo y, en su caso, documento expedido por el Colegio Oficial de Educadores Sociales que acredite la condición de habilitado.
- Fotocopia del carnet de conducir B
- Declaración jurada de poseer vehículo adecuado para posibles desplazamientos (Se contiene en Anexo I)
- Declaración jurada de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.(Se contiene en Anexo I)
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para empleo público (Se contiene en Anexo I)
- Original o copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante

Sólo en el caso de superar el proceso selectivo y antes de formalizar el oportuno contrato laboral, los interesados deberán acreditar la veracidad de los documentos aportados.

Finalizado el periodo de presentación de instancias y en el plazo máximo de cinco días naturales, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. Esta resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes D.N.I. o número de tarjeta de residencia, causas de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de siete días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada de esta Alcaldía. La lista definitiva de admitidos y excluidos fijará la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de la valoración de méritos.

La Resolución anterior será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, donde se llevarán a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar.

En el caso de no existir aspirantes excluidos provisionales, se podrá elevar a definitiva la relación provisional de admitidos.

IV.- COMPOSICION Y CONSTITUCION DEL TRIBUNAL DE SELECCION

El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, empleados públicos, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quién delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los





supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases: oposición y concurso de méritos.

Cada una de las fases de valorará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos previamente evaluados de aquéllos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.- FASE OPOSICION:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, una teórica y otra práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán comparecer provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test de hasta un máximo de 30 preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta y que versará sobre el temario que se contiene en el Anexo II a desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal calificador.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Las respuestas incorrectas se penalizarán con un tercio del valor de la respuesta.

Segundo ejercicio:

A desarrollar por los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

Tiene carácter práctico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una entrevista técnica dónde el Tribunal planteará al aspirante cómo abordar situaciones reales del centro de trabajo en relación con el temario previsto en el Anexo II.

Se calificará de 0 a 15, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 8 puntos para superarlo.

El resultado de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios siempre y cuando se haya superado el mínimo exigido para aprobar cada una de las pruebas establecidas.

2.- FASE CONCURSO:

a) Experiencia profesional:

Se acreditará mediante contratos de trabajo o certificado de servicios prestados acompañados siempre de informe de vida laboral, con un máximo de 7 puntos

- Por haber desempeñado el puesto de Educador Social en entidades públicas: 0,20 puntos por mes completo trabajado.
- Por haber desempeñado el puesto de Educador Social en entidades privadas: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

b) Méritos académicos:

Se acreditará mediante copia del título o del documento acreditativo de haber superado la formación correspondiente, siempre que guarden relación con las





funciones a desarrollar, hasta un máximo de 3 puntos.

- Hasta 30 horas: 0,10 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,40 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,50 puntos.
- De 301 horas en adelante: 0,60 puntos.

Si en el título o certificado acreditativo de haber cursado la formación correspondiente no consta el número de horas, se asignará la puntuación de 0,10.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la fase de concurso de aquéllos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se podrá recabar de los interesados las aclaraciones o justificantes que se estimen necesarias para su comprobación. No obstante, no se tendrán en cuenta ni podrá ser objeto de subsanación ningún mérito que no resulte acreditado en las presentes bases, ya que esto no es requisito de admisión.

VII.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Finalizada la calificación de los aspirantes, cuyo resultado será la suma de la fase de concurso y oposición de aquéllos que hayan superado las calificaciones mínimas exigidas en la fase de oposición, el Tribunal Calificador levantará acta de los seleccionados con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de selección recogidos en la presente, así como relación de no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión para ser elevada al órgano competente para su aprobación, Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a su aprobación, formalizando la oportuna bolsa de trabajo que permanecerá en vigor hasta su derogación tácita o expresa, derogando en cualquier caso cuantas bolsas de trabajo anteriores hubiera para este puesto de trabajo.

VIII.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

El aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento en el momento en que le sean requeridos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación a la no concurrencia de los candidatos propuestos o la formalización contractual determinará que decaiga en sus derechos siendo automáticamente excluidos de la bolsa.

IX.- NORMAS BOLSA DE TRABAJO

Según Reglamento General de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Mocejón contenido en el Anexo II Convenio Colectivo Personal Laboral de este Ilmo. Ayuntamiento.

X.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. (artículo 46





Ayuntamiento de Mocejón

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

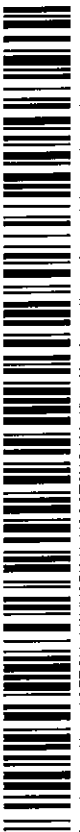
ANEXO I

MODELO INSTANCIA PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO EDUCADOR SOCIAL EN REGIMEN LABORAL DE INTERINIDAD

D./ D^a.....con DNI nº..... y
con domicilio en la Calle.....de la Localidad
de.....nº de teléfono.....

www.mocejon.es

Pza de España nº 1, Mocejón. 45270 Toledo. Tfno. 925 360 008. Fax: 925 360 079



Cód. Validación: 49S27GXHY8YSPWKLH9CCT9NC | Verificación: <https://mocejon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Mocejón para la formación de Bolsa de Trabajo de Educador Social mediante selección por el procedimiento de concurso-oposición como personal laboral interino, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia carnet de conducir B
- Fotocopia de la titulación requerida para acceder al proceso selectivo y, en su caso, documento expedido por el Colegio Oficial de Educadores Sociales que acredite la condición de habilitado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados

DECLARO

PRIMERO.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

SEGUNDO.- No haber sido separado del servicio de Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para empleo público

TERCERO.- Disponer de vehículo adecuado para posibles desplazamientos en el ejercicio de las funciones del puesto.

En base a cuanto antecede SOLICITA ser admitido/a en la presente convocatoria

En.....a.....de.....de 2022

Firmado.....

ILMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MOCEJON (TOLEDO)

Anexo II

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Organización Territorial del Estado.

Tema 3. La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.





- Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Tema 5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto y, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.
- Tema 6.- Participación ciudadana. Transparencia y acceso a la información
- Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 8. El municipio. Territorio y Población. Organización. Competencias.
- Tema 9. El Personal al servicio de las Administraciones Locales (I): concepto y clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- Tema 10. El Personal al servicio de las Administraciones Locales (II): Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.
- Tema 11. Hacienda Pública Local. Gastos. Ingresos. Ordenanzas Fiscales
- Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General.
- Tema 13: Los antecedentes de la educación: de la antigüedad a la Ilustración. El s. XIX y la Escuela Nueva. El "siglo del niño" y la educación contemporánea.
- Tema 14: La educación social y el Estado de Bienestar. Ámbitos de intervención del educador social.
- Tema 15: Educación formal, informal y no formal. Delimitación conceptual. Criterios para establecer distinciones entre educación no formal y la formal e informal. Relaciones entre la educación formal y no formal.
- Tema 16: La organización de los RRHH en la intervención socioeducativa: el equipo de trabajo, funciones, tipos de intervención y sistemas de coordinación.
- Tema 17: La comunicación en las organizaciones sociales. Funciones y finalidad de la comunicación. Tipos de comunicación en las organizaciones sociales.
- Tema 18: Creatividad e innovación. Herramientas para generar ideas.
- Tema 19: El proceso de planificación: características, clases y fases.
- Tema 20: La evaluación de proyectos sociales. Técnicas e indicadores.
- Tema 21: El informe socioeducativo: concepto y estructura.
- Tema 22: La entrevista: características, tipos y estrategias para realizarla.
- Tema 23: El grupo y la dinámica grupal. Roles grupales, liderazgo y técnicas grupales.
- Tema 24: Las características generales del desarrollo desde el punto de vista físico y neurológico.
- Tema 25: Las características generales del desarrollo cognitivo, lingüístico, afectivo, emocional y social.
- Tema 26: La evolución de la atención a las necesidades educativas especiales: criterios para considerar a una persona como sujeto de N.E.E.. Deficiencia, discapacidad y minusvalía; clasificaciones de la O.M.S. y la U.N.E.S.CO., tipos de N.E.E.
- Tema 27: La relación entre las distintas generaciones y el papel del educador social con las p
- Tema 28: Los planes de atención a mayores y personas con discapacidad de C-LM.
- Tema 29: Los procesos de inserción social y laboral de personas en dificultad y/o discapacidad.
- Tema 30: El aprendizaje. Características psicológicas generales: inteligencia, aptitudes y personalidad. Factores que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tema 31: Aspectos psicopedagógicos de la motivación: teorías y tipos de estrategias.
- Tema 32: Formación del autoconcepto. Educación para la autoestima. Autocontrol emocional y técnicas de relajación.
- Tema 33: Las habilidades sociales y su aplicación por parte del educador social.
- Tema 34: El conflicto y los métodos alternativos para su resolución. La negociación y la mediación.
- Tema 35: El educador social como dinamizador- informador juvenil. Gestión de un





- Punto de Información Juvenil desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 36: Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.
- Tema 37: La educación para la Salud en/desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 38: La educación para el ocio y tiempo libre en/desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 39: El asociacionismo como instrumento de integración social.
- Tema 40: Voluntariado social. Su implicación en la prestación de Servicios Sociales. Principales aportaciones.
- Tema 41: La Planificación Centrada en la Persona.
- Tema 42: La conducta desafiante. El apoyo conductual positivo.
- Tema 43: El fenómeno migratorio: situación actual. Intervención social con personas de origen extranjero. La educación intercultural.
- Tema 44: Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.
- Tema 45: El papel del educador social en los programas educativo individuales (PEI)
- Tema 46: Absentismo Escolar: Tipologías, Causas y Consecuencias. Actuaciones de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar. Funciones del Educador Social.
- Tema 47: Violencia de género. Intervención desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 48: El Instituto de la Mujer de C-LM. Servicios., programas y recursos en la atención a la mujer.
- Tema 49: Concepto de familia, tipos, elementos para su análisis (estructura, dinámica familiar y fases del ciclo vitales).
- Tema 50: Familia, diversidad social y cultural. Crisis familiares, vulnerabilidad y riesgo social. Familias con problemas múltiples.
- Tema 51: Perspectivas teóricas y diferentes modelos de intervención familiar.
- Tema 52: Premisas para la intervención, habilidades y recursos del profesional, instrumentos y herramientas para la intervención.
- Tema 53: El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.
- Tema 54: El acogimiento familiar de menores: captación, preparación y seguimiento.
- Tema 55: El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Programas de intervención.
- Tema 56: Adopción regional e internacional. La valoración de idoneidad.
- Tema 57: La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y administrativas.
- Tema 58: Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor, la víctima y la comunidad. Programas preventivos.
- Tema 59: La emancipación de los menores y jóvenes en dificultad o conflicto social.
- Tema 60: El programa de autonomía personal de C-LM.

